



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00146-00.
Demandante: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Demandado: RAQUEL GONZALES LANCHEROS, OLGA MARIA OSPINA CONTRERAS

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada mediante apoderado judicial por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES contra RAQUEL GONZALES LANCHEROS y OLGA MARIA OSPINA CONTRERAS, se observa que en el acápite "COMPETENCIA" se determinó la misma expresamente por el domicilio del deudor, esto es, conforme a la manifestación efectuada por el profesional del derecho en la ciudad de Bogotá DC.

Así las cosas, sin perjuicio de lo reglado en el numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, como quiera que la parte demandante escogió como factor determinante de la competencia territorial el domicilio del extremo demandado, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 ibídem el Despacho ordena remitir las presentes diligencias para que por intermedio de la oficina judicial sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá DC, a fin de que continúen con el trámite de las mismas.

Así las cosas este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la presente demanda, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Remitir la demanda para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C., por ser competentes para asumir su conocimiento de acuerdo a lo anteriormente esbozado. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **dd2f4f0c6f2f084f05d66573e916a7f89a6c09575778314ca1a07631be18408b**

Documento generado en 07/04/2022 07:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>